

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
354/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/24666/2026-06 y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	12676

Promoción que se depositó el ocho de junio del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibió el diecisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vista la promoción del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, por medio de la cual contesta la demanda en representación del Poder Legislativo local¹, en términos del artículo 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

De conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, en atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas la prueba documental que acompaña y las que exhibe en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), así como la presuncional –legal y humana– y la instrumental de actuaciones.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

Con la contestación de cuenta, dese vista a la parte actora, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 36, fracción XVI de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 354/2026

En el entendido de que el expediente queda a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados y autorizados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso a expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica el promovente **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados y autorizados del promovente hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Cumplimiento de requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo demandado **dando cumplimiento al requerimiento de ocho de abril de este año**, al remitir copia certificada en formato digital de los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

IX. Audiencia.

De conformidad con el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas con treinta minutos del quince de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

Al respecto, las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 354/2026

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes demandados, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial actor y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de junio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **354/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T21:22:07Z / 23/06/2026T15:22:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		10 0e f3 b3 06 8a 53 b7 ee ed c8 8f 8c 94 6b f6 53 84 97 19 4a cf 29 7e 28 ca 4f 53 b3 fb 5f b0 f3 55 62 19 58 dc be 4b 9c db db 94 18 97 ac 72 e4 76 1c 1d 88 2c 31 92 89 b4 b6 da c0 ab 71 f5 99 92 70 b5 2a f4 bd 94 8c 4e fe d5 4e 12 27 b9 46 17 b9 ea 93 8b cf 0f 16 81 cd 42 51 57 77 3b ff c5 ed 2f 23 1a 95 bf d8 d2 1d ae 26 73 58 17 92 61 a8 09 ef 6f 94 e4 35 9a f9 7b 34 5b d8 8d 94 66 fd cb 27 d0 cb d7 ce cb fd 06 01 fd d4 3a 43 f1 db 58 39 e6 01 2f 6d 32 fa 48 06 80 58 37 70 06 bb b5 c0 e5 6a 4e fe 5d 5a 20 b5 60 ff 51 c0 9c 25 bb a0 c5 f9 09 07 31 a4 2e 67 c6 3d 9c cf d6 9a 44 fa a1 3f d7 05 85 27 59 21 66 b4 11 67 50 56 48 58 4d b4 4a e2 09 e5 fb e1 57 06 0b cb 43 ae e9 91 73 50 88 28 aa 04 d2 2a b4 65 0f 69 c6 d2 a8 64 62 a6 18 6d 85 f5 79 ab 17 3d 79 95 79 80 52 c1 a9 70 7d 21 d4 52 2a 2c 87 c2 c9 c2 7b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T21:22:07Z / 23/06/2026T15:22:07-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OCSP		706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T21:22:07Z / 23/06/2026T15:22:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1667609			
	Datos estampillados	D58803C9497D159E29AD37483C96E782BDDFE0281F1433C491AC69E41B6BFDC4F169			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:31:07Z / 22/06/2026T20:31:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6f 56 cc ed 5b 1a a3 83 33 82 bc 42 86 fb d5 da 1c 93 85 82 4b eb 02 3a 8d 9a 9f e9 eb 58 e4 55 c4 ff f2 ef 5d 3b e6 0d d9 52 d8 61 60 96 85 ca a4 7f 5a 61 4a 8d 60 9b 7c 33 4d 8e f7 95 8a 1e 0a 25 0e f2 34 d0 55 9c 73 14 34 b4 20 b4 61 83 42 20 14 f6 cd 50 ef 87 ed 69 b4 70 fc 5c 84 ec 3f d8 41 8b c8 5c 14 ea 4c 91 07 7e e2 c0 0a b1 78 70 bb 8a 1f 9d 94 29 67 e8 03 f7 f0 9b 8c 48 76 89 5c b0 37 76 4f 6e 5f cd e1 59 fa 96 f6 a4 01 31 4c a1 57 4f d7 c6 88 5d 1f dc d3 d0 2e c7 7d 3d 52 26 99 d2 2a 33 2e a0 37 e4 a9 42 6a c1 07 6a 1a b8 e4 29 9b a6 e1 d7 2f 86 9c 0c c1 4a 6b d3 56 7c cb 82 8c 51 56 52 34 30 77 6e ce 6b 5a b2 6e 53 ae 82 5a 7c a0 b0 dc f0 be 0c b6 f6 1d cf 0e e4 b9 c8 66 fe 86 61 94 95 cd fc d6 f6 e1 06 b9 97 75 bf 17 42 af 86 86 9c 27 6d f0 75 de d5 50 9c 68 f4 bf 70 a6 ae da dc a2 d5 c0 49 35 1a c3				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:31:07Z / 22/06/2026T20:31:07-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:31:07Z / 22/06/2026T20:31:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1663797			
	Datos estampillados	5BD8F64EC64719E8A86E3CA3251A389140C7EDE09E972EBF6C5DC07B3506B81CB8FD			